



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

La necesidad de realizar modificaciones en la Estructura Orgánico Funcional de la Municipalidad de General Villegas, a partir del 1º de junio de 2.011;

CONSIDERANDO:

Que en el último tiempo se ha incrementado el cúmulo y diversidad de las tareas que se desarrollan en el área de deportes, siendo su expresión más visible la incesante participación en los Torneos Buenos Aires la Provincia, tanto en juveniles como en abuelos.

Que a los efectos de optimizar el funcionamiento del área resulta necesario crear la Secretaría de Deportes y Turismo, dependiente del Intendente Municipal.

Que en el área de cultura ocurre una situación similar, con un constante incremento en la cantidad y diversidad de tareas, crecimiento de la Biblioteca Municipal Domingo F. Sarmiento y las bibliotecas de las distintas localidades del Partido.

Que asimismo en el área de educación, la oferta de cursos y carreras tiene un continuo desarrollo, con un aumento significativo de la matrícula.

Que para acompañar dicho crecimiento es necesario brindar nuevas herramientas de trabajo, creando la Secretaría de Cultura y Educación y dependiente de ésta la Dirección de Educación y la Dirección de Bibliotecas.

Que por Ley 13.298 de promoción y protección integral de los Derechos de los Niños, la Provincia de Buenos Aires, estableció distintos procedimientos con la intención de fortalecer la integración familiar propiciando la operatividad de los derechos de niños y adolescentes.

Que esta gestión municipal dentro de su plan de acciones de gobierno ha implementado distintas medidas de contención social y colaboración socio-económico en distintas situaciones de riesgos.

Que continuando con esta política y buscando mejorar las acciones de gobierno en la materia, resulta imprescindible crear la Dirección de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

Que corresponde elevar al Departamento Deliberativo, las modificaciones a introducir en la Estructura Orgánico Funcional de la Municipalidad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N°4998

ARTÍCULO 1º: Créase a partir del 1º de junio de 2.011, dentro de la Estructura Orgánico Funcional de la Municipalidad de General Villegas, la Secretaría de Deportes y Turismo, dependiente del Intendente Municipal.

ARTÍCULO 2º: Créase a partir del 1º de junio de 2.011, dentro de la Estructura Orgánico Funcional de la Municipalidad de General Villegas, la Secretaría de Cultura y Educación, dependiente del Intendente Municipal.

ARTÍCULO 3º: Créase a partir del 1º de junio de 2.011, dentro de la Estructura Orgánico Funcional de la Municipalidad, la Dirección de Educación y la Dirección de Bibliotecas, en la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

ARTÍCULO 4º: Créase a partir del 1º de junio de 2011, dentro de la Estructura Orgánico Funcional de la Municipalidad, la Dirección de la Niñez y la Adolescencia, en la órbita de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS
DE MAYO DE DOS MIL ONCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D